



FIM LATIN AMÉRICA

Unión Continental de la Fédération Internationale de Motocyclisme

CODIGO DE ETICA

Federación Internacional de Motociclismo LATÍN AMÉRICA

Código de Ética

CE.1.-Introduccion:

El deporte es una actividad sociocultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad, es un factor de integración social, fuente de disfrute, salud y bienestar, que debe contribuir al desarrollo de determinadas sensibilidades como la del respeto a las distintas nacionalidades y razas, a la preferencia deportiva, al medioambiente, al respeto a las reglas del juego, a los reglamentos, a la lealtad, la ética y el juego limpio.

El presente Código parte de la consideración de que el comportamiento ético es esencial tanto en la actividad como en la gestión deportiva y fundamentalmente en la persona de los árbitros, oficiales, miembros de comisiones en general y miembros del Consejo de Dirección cuyo ejemplo y comportamiento influye en la formación de los deportistas, de quienes los acompañan y de los Directivos de menor nivel, por lo cual deben seguir unas pautas socialmente aceptables que puedan producir ejemplaridad frente a otras formas de relación social.

CE.2.-Objetivos del Código:

El Código se dirige a los dirigentes deportivos y extradeportivos y a las instituciones deportivas y extradeportivas que ejercen una influencia directa o indirecta en el compromiso y la participación y en el deporte, en los ciudadanos en general y en los jóvenes en particular y a quienes competen la responsabilidad de promocionar y garantizar el respeto al buen orden y el juego limpio.

El Código de Ética es un documento que establece las expectativas de comportamiento para la FIM LA, su Consejo de Dirección y sus oficiales en general, el mismo define los comportamientos aceptables o inaceptables, promueve normas y establece un marco para las responsabilidades y el comportamiento profesional.

CE.3.-Definiciones:

CE.3.1-Etica: disciplina filosófica que estudia el bien y el mal y sus relaciones con la moral y el comportamiento humano. Conjunto de costumbres y normas que dirigen y valoran el comportamiento humano en una comunidad. Se trata del estudio de la moral y del accionar humano para promover los comportamientos deseables. Una sentencia ética supone la elaboración de un juicio moral y una norma que señala como deberían actuar los integrantes de una sociedad o comunidad. Sinónimos: moral, moralidad.

CE.3.2-Moral: disciplina filosófica que estudia el comportamiento humano en cuanto al bien y el mal. Conjunto de costumbres y normas que se consideran buenas para dirigir o juzgar el comportamiento de las personas en una comunidad. Sinónimos: ética, moralidad.

CE.3.3-Código de Ética: fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una organización, el código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

CE.3.4-Juego Limpio: es el respeto a las reglas del deporte y los reglamentos de los campeonatos y distintos tipos de eventos, pero también incluye conceptos tan nobles como amistad, respeto al adversario, a los árbitros y el espíritu deportivo. El juego limpio es además de un comportamiento un modo de pensar y una actitud vital favorable a la lucha contra la trampa y el engaño, la manipulación y adulteración de cualquier índole incluidos los resultados y las actuaciones deportivas por lo que incorpora a los deportistas, mecánicos, entrenadores, directivos en general y árbitros. Especialmente se refiere a la lucha contra el dopaje, la violencia física y verbal, el engaño, la segregación por razones de raza, nacionalidad, origen, género o pensamiento y la corrupción de cualquier tipo.

CE.3.5-Disciplina: conjunto de reglas de comportamiento para mantener el orden y la subordinación entre los miembros de una institución o una colectividad en la práctica de una actividad determinada. Conjunto de reglas o normas cuyo cumplimiento de manera constante conduce a cierto resultado.

CE.4-Conductas y comportamientos que se deben respetar:

-Actuar en los mejores intereses del motociclismo deportivo, como abogado global del motociclismo y proteger los intereses de FIM y de FIM LA.

-Actuar en los mejores intereses de las actividades extradeportivas vinculadas al motociclismo, tales como la conservación del medioambiente, el fomento de la participación femenina y de la juventud, otorgarle a los aspectos médicos la importancia que para la salud de todos los participantes tiene, ayudar en lo posible en su ámbito de acción a fomentar acciones para la seguridad vial.

-Fomentar, colaborar, capacitar y respetar el movimiento de los voluntarios vinculados al deporte del motociclismo.

-Participar en las reuniones de los órganos que de acuerdo a la función en desempeño corresponda con el respeto hacia los demás y la seriedad requerida.

-Respetar las políticas generales y específicas aprobadas por FIM LA y desechar así como declarar cualquier conflicto de intereses. Un conflicto de intereses y/o lealtad puede surgir si una persona tiene cualquier relación directa o indirecta o cualquier interés con una industria o negocio vinculada al motociclismo incluyendo cualquier relación con un patrocinante, industria o promotor. No hablar y hacer compromiso o asumir responsabilidades unilaterales que comprometan a FIM LA.

-Rechazar cualquier compensación, regalos o incentivos financieros o remuneraciones similares provenientes de cualquier persona u organización para dirigir, influenciar o facilitar cualquier acción o toma de decisión contrario a la política definida por FIM LA.

-Mantener la confidencialidad que como miembro de cualquier órgano de la institución sea necesaria.

-Las discusiones dentro de las reuniones con respecto a cuestiones específicamente identificadas deberán permanecer confidenciales para el periodo de tiempo o bajo las condiciones que sean aprobadas por las comisiones, comités, grupos de trabajo y /o el Consejo de Dirección. Tales asuntos pueden incluir pero no están limitados a los siguientes:

- Discusiones relativas a la selección de pilotos
- Protestas, apelaciones y asuntos legales
- Resultados de estudios investigativos
- Asuntos relativos a recursos humanos
- Discusiones sobre transacciones financieras, presupuestos, compras y ventas e inversiones en general
- Discusiones relacionadas con la formulación de políticas
- Marcas comerciales y propiedad intelectual

-Los siguientes asuntos deben permanecer confidenciales siempre y solo pueden ser divulgados de acuerdo con políticas específicas relacionadas con el asunto como por ejemplo pero no únicamente:

- Salarios de los empleados
- Apreciaciones o evaluaciones del desenvolvimiento de los empleados
- Votaciones secretas
- Como las personas individuales votaron sobre una decisión
- Cualquier otro asunto que el Estatuto y Reglamento Interno considere que deben ser confidenciales.

-Ninguna minuta o notas de una reunión pueden ser circuladas entre los participantes hasta que sea aprobada para circulación por el director de la comisión correspondiente o por el director general.

CE.5-Conductas y comportamientos no aceptables:

-Que los oficiales y directivos vayan en contra de la disciplina y el orden en cualquiera que sea el evento en el que estén participando incluyendo el incumplimiento de los horarios.

-Vestir inadecuadamente en los eventos de cualquier tipo, como por ejemplo el uso de pantaloncillos o bermudas, sandalias o calzado similar.

-Utilizar la licencia de oficial FIM o FIM LA para obtener beneficios de cualquier tipo incluido el acceso a eventos o áreas de un evento con acceso limitado. Las licencias de oficiales solo pueden ser utilizadas cuando el titular de la misma este en el cumplimiento de funciones para las cuales ha sido designado oficialmente.

-Facilitar vestuario de uniforme oficial de oficiales a persona alguna que o no sea miembro de la institución o no se encuentre designado para alguna función específica.

-Que los oficiales designados y portadores de un uniforme oficial se relacionen con participantes (pilotos, equipos, etc.) de forma que se pueda mostrar algún favoritismo.

-Permitir el acceso a áreas restringidas en cualquier evento oficial de cualquier tipo a personas que no deban estar en las mismas.

-Delegar funciones y permitir el acceso por ejemplo a banderas de señalización en un evento a personas no acreditadas para ello.

-Ingerir bebidas alcohólicas cuando se esté en el desempeño de alguna función para la que se haya designado.

-Ingerir bebidas alcohólicas fuera del desempeño de las funciones portando el uniforme oficial o en un entorno en el cual los pilotos, padres de pilotos, la prensa u otros puedan crearse una imagen distorsionada y contraria al espíritu de la institución.

-Ofrecer regalos, gratuidades, incentivos financieros o entretenimiento y diversión excesiva o incorrecta a otros miembros de la institución o a participantes de cualquier tipo en cualquier evento oficial.

-Utilizar las instalaciones hoteleras u otras requeridas para el desarrollo de cualquier evento oficial para la realización de fiestas no oficiales con o sin presencia femenina foránea.

-Provocar escándalos y acciones contrarias al desenvolvimiento normal en el entorno de las instalaciones requeridas para el desarrollo de un evento oficial de cualquier tipo, sobre todo en horarios destinados al descanso.

CE.6-Disposicion final

Cualquier contravención al artículo CE.4 o cualquier incurrancia en lo establecido en el artículo CE.5 del presente Código de Ética podrá y de hecho será juzgado y castigado de acuerdo a lo establecido en el Código Disciplinario y de Arbitraje FIM LA.

Fecha de publicación: 25/02/2015